

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Julio Seis (06) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 41 – 89 – 002 – 2017 – 00522 – 00.
Demandante: Cooperativa Multiactiva San Simon.
Demandado: Jose Orlando Alvis Barrios.

ADMITASE la renuncia presentada por la Dra. WENDY LISBETH CUBILLOS SUAREZ, quien funge como apoderada de la parte actora COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN SIMON., conforme a lo manifestado en su escrito que antecede.

La renuncia no pone fin al poder, sino Cinco (5) días después de haberse notificado por estado este proveído, y se haga saber al poderdante, por el medio señalado en la ley.

De otra parte,

Conforme a lo peticionado en escrito del Tres de Febrero de Dos Mil Veinte (03-02-2020), Reconózcase personería jurídica al Doctor ALFONSO PINEDA LOPEZ, como apoderado judicial de la entidad demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN SIMON., al tenor del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 026
fijado en la secretaría del juzgado hoy 07-07-2020 a las
8:00 a.m.

SECRETARIA _____


